

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial sobre la modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría, clase 1.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.*

El Ayuntamiento Torrejón de Ardoz, mediante solicitud de fecha 31 de octubre de 2024, remite documentación relativa a la modificación de la clasificación del puesto de Secretaría, clase 1.ª, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los art. 14, 26, 45 y siguientes del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el expediente consta solicitud dirigida a la Comunidad de Madrid, al amparo de las competencias de modificación de la clasificación del puesto de Secretaría, clase 1.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que tiene atribuidas; el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024, sobre la modificación del puesto de Secretaría, clase 1.ª, en la relación de puestos de trabajo, referido a su sistema de provisión, de concurso a Libre Designación; y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024, sobre la modificación de las características del puesto de Secretaría, clase 1.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2024, sobre la modificación de las características del puesto de Secretaría, clase 1.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando este con las siguientes características:

Situación actual:

- Denominación: Secretaría.
- Subescala Secretaría. Categoría Superior, Clase 1.ª Subgrupo A1.
- Nivel de complemento de destino 30.
- Complemento específico: 62.448,26 euros /año.
- Forma de provisión: concurso.

Clasificación que se solicita:

- Denominación: Secretaría.
- Subescala Secretaría. Categoría Superior, Clase 1.ª Subgrupo A1.
- Nivel de complemento de destino 30.
- Complemento específico: 62.448,26 euros/año.
- Forma de provisión: Libre Designación.

Visto que de conformidad con el artículo 45 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que “1. Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de Libre Designación en las Entidades Locales incluidas en el apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. 2. La opción por el sistema de Libre Designación requiere la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo, y comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de clasificación del sistema de provisión, sin perjuicio de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior”.

Visto que el artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de Libre Designación, en los municipios incluidos en el ámbi-

to subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones contenidas en el apartado 1.b) de este artículo, será precisa la autorización expresa del órgano competente de la Administración General del Estado en materia de Haciendas locales.

Que, por acuerdo de Pleno de la Asamblea de Madrid de 21 de febrero de 2008, se aprobó la inclusión del municipio de Torrejón de Ardoz en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población”.

Se han cumplido las prescripciones establecidas en el del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de asistencia a municipios, favorable a dicha clasificación.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el 13.4 k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

1. Modificar la clasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en el artículo 8, 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el sentido que se indica a continuación:

Situación actual:

- Denominación: Secretaría.
- Subescala Secretaría. Categoría Superior, Clase 1.^a Subgrupo A1.
- Nivel de complemento de destino 30.
- Complemento específico: 62.448,26 euros /año.
- Forma de provisión: concurso.

Clasificación que se solicita:

- Denominación: Secretaría.
- Subescala Secretaría. Categoría Superior, Clase 1.^a Subgrupo A1.
- Nivel de complemento de destino 30.
- Complemento específico: 62.448,26 euros /año.
- Forma de provisión: Libre Designación.

2. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Presidencia y Administración Local, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones Públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2024.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

(03/62/25)

